"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

DECRETO DE ALCALDIA N° 011 -2026-AMPN

Nasca, 15 OCT. 2026

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 04-2026-MPN, de fecha 17 de mayo de 2026, mediante el cual se aprueba "El reglamento de Posesiones Informales de la Provincia de Nasca", informe Legal N°0984-2026-GAJ/MPN de fecha 13 de octubre del 2026 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, informe N°840 -2026-CLAF-SGHU-GDU/MPN de fecha 13 de octubre del 2026 de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, informe N°01845-2026-GDU/MPN de fecha 15 de octubre de la Gerencia de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 79° de la Ley N.° 27972 establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, el saneamiento físico-legal de asentamientos humanos, posesiones informales y otras modalidades de ocupación territorial dentro de su jurisdicción;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2026-MPN, la Municipalidad Provincial de Nasca aprobó el *Reglamento de Formalización de Posesiones Informales de la provincia de Nasca*, el cual regula las actuaciones administrativas, técnicas y legales para el saneamiento de la propiedad informal en el ámbito provincial;

Que, el numeral 12.4 del citado Reglamento contempla la etapa de levantamiento de información en campo para la identificación de los poseedores individuales, verificación de condiciones de ocupación y recopilación de documentación sustentatoria, con el fin de elaborar el correspondiente Padrón de Pobladores;

Que, mediante Carta N°006-2026-ALCC, la encargada del diagnóstico legal presentó una propuesta técnica de requisitos e instrumentos documentarios, la cual cuenta con la opinión favorable de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, con el propósito de estandarizar, uniformizar y dotar de seguridad jurídica al proceso de empadronamiento;

Que, mediante informe Legal N°0984-2026-GAJ/MPN, concluye que la propuesta es jurídicamente viable y que, conforme a los artículos 39° y 42° de la Ley N° 27972, corresponde su aprobación mediante Decreto de Alcaldía, al tratarse de normas reglamentarias y de aplicación operativa de la ordenanza matriz;

Estando a lo expuesto, contando con la visaciones de la Gerencia Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6); artículos 39 y 42 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR e INCORPORAR, al *Reglamento de Formalización de Posesiones Informales de la provincia de Nasca*, aprobado por Ordenanza Municipal N° 004-2026-MPN, la relación de requisitos y los cuatro (04) instrumentos documentarios uniformes para las acciones de empadronamiento de campo, los mismos que como Anexos forman parte integrante del presente Decreto de Alcaldía, según el siguiente detalle:

- **Anexo A:** Ficha de Empadronamiento y Verificación Municipal.
- **Anexo B:** Declaración Jurada de Vivencia y Ocupación del Lote.
- **Anexo C:** Declaración Jurada de Vecinos sobre Conocimiento de Posesión.
- **Anexo D:** Declaración Jurada sobre la Existencia o Inexistencia de Propiedad Inmueble.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al responsable del portal de transparencia la publicación del presente Decreto de Alcaldía en la página de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Wilman Jorge Bravo Quispe
ALCALDE